1. Nombre de la acción.
"Integra Deporte BJ"
2.Tipo de Acción social.
Apoyo en especie a personas deportistas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, consistente en la entrega de uniformes deportivos (chamarra, pantalón y mochila).
3. Entidad responsable.
Alcaldía Benito Juárez.
Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:

- **Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva:** responsable de la verificación de la acción social.
- **Subdirección de Control y Seguimiento de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva:** apoyar a la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva en los procesos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente acción social.
- **Dirección de Fomento y Promoción Deportiva:** responsable de coordinar y dar seguimiento a la ejecución de la acción social, así como, dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.
- **Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte:** responsable de la instrumentación y operación de la acción social; asimismo, concentra, sistematiza, integra y resguarda el padrón y los expedientes de las personas beneficiarias, objeto de la presente acción social.
- **Dirección General Jurídica, Gobierno y Normatividad Urbana, mediante su Dirección Jurídica:** responsable de asesorar en el cumplimiento de la normatividad aplicable a las acciones sociales, a fin de que los actos estén apegados a derecho, así como, en su caso, examinar y otorgar el visto bueno a los contratos, convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos celebrados por la alcaldía.
- **Dirección General de Administración, Finanzas y Obras: a través de su Dirección de Finanzas:** responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes, conforme al padrón de personas beneficiarias enviado por la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva.
- **Dirección de Comunicación Social:** responsable de establecer los mecanismos de difusión de la acción social.
- **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** responsable de desarrollar e implementar los mecanismos digitales para el registro y recepción de documentos de los solicitantes, así como la emisión de los registros correspondientes al área operativa de la acción social.

4. Diagnóstico.
4.1 Antecedentes.
Esta acción se sustenta en el reconocimiento de los derechos universales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°, párrafo 14; Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, artículos 42 fracción IX y 43 apartado I; Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, artículo 5 fracción XIV; Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, artículos 4, 5, 6, 48, 51, 52, 53, y 57, la política de derecho al bienestar e igualdad social que lleva a cabo el gobierno de la Ciudad de México se orienta a garantizar una vida libre de pobreza y de las desigualdades en la Ciudad de México; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 13 y 14; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Así como, los enfoques transversales de Igualdad y Derechos Humanos, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Con el objetivo de garantizar que los programas y/o acciones sociales se implementen de manera transparente, inclusiva y con la participación de la comunidad.

En el año 2020, como consecuencia de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se suspendieron todos los eventos deportivos a nivel nacional, incluyendo entrenamientos presenciales. Esta situación provocó un fuerte estancamiento en el desarrollo deportivo, afectando directamente a las personas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez. Aunque se promovieron entrenamientos a distancia, estos no lograron compensar la preparación física ni el acompañamiento técnico necesarios para mantener el nivel competitivo.

La falta de competencias derivó una preocupante deserción paulatina entre las personas deportistas, tanto a nivel alcaldía como en el resto de la Ciudad de México y el país. Adicionalmente, las condiciones excepcionales bajo las cuales se realizaron los entrenamientos como el trabajo desde casa y la carencia de recursos, obligaron a modificar o suprimir diversos elementos fundamentales para la práctica deportiva, entre ellos los uniformes.

Ante este panorama, y considerando la grave afectación económica derivada de la pandemia, que provocó la pérdida de aproximadamente 160.000 empleos en la Ciudad de México, el acceso a la práctica deportiva se volvió aún más limitado. Esta situación afectó principalmente la participación en competencias oficiales, al representar un gasto que muchas familias ya no podían asumir.

Fue en este contexto que, con el propósito de apoyar a las personas deportistas y contribuir a su reincorporación plena a las actividades competitivas, surgió en 2021 la Acción Social denominada “Fortaleza Uniformes Deportivos BJ”, con el objetivo principal de otorgar uniformes deportivos a las personas integrantes de los equipos representativos.

En el marco de esta acción, se beneficio a un total de 1,666 personas, de las cuales 791 fueron mujeres y 875 hombres, garantizando una atención incluyente y equitativa para la población deportiva participante.

Con el paso del tiempo, y ante la necesidad de fortalecer la identidad deportiva local, así como de promover la equidad en el acceso a recursos para todas las personas atletas de la demarcación, dicha acción social evolucionó hasta consolidarse bajo el nombre de “Integra Deporte BJ”. Esta nueva etapa representa no solo la entrega de uniformes, sino una estrategia integral orientada a fomentar la participación activa de personas deportistas en las distintas disciplinas y competencias oficiales.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

En la Alcaldía Benito Juárez muchas personas que integran equipos representativos deportivos enfrentan barreras económicas que dificultan su acceso a insumos básicos indispensables para su participación, como uniformes adecuados. Esta carencia limita su participación digna en competencias y espacios institucionales, genera desigualdad en la representación deportiva y afecta negativamente la cohesión grupal, el sentido de pertenencia y el reconocimiento como parte activa de la comunidad deportiva local.

La suficiencia de recursos para cubrir estos insumos provoca que la permanencia en los equipos representativos dependa en gran medida de la capacidad económica individual. Esta situación incide en la deserción deportiva, debilita la identidad institucional y restringe el ejercicio efectivo del derecho al deporte en condiciones de igualdad.

En este sentido, el problema público se define como la existencia de barreras económicas que limitan el acceso equitativo a insumos deportivos básicos, afectando la participación digna y la consolidación de una comunidad deportiva incluyente en la Alcaldía Benito Juárez.

Esta problemática afecta de manera diferenciada a las mujeres deportistas, debido a desigualdades estructurales persistentes en el ámbito deportivo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 3T 2024), cuando el deporte constituye su fuente principal de ingreso, las mujeres ganan en promedio 15% menos que los hombres. Asimismo, el INEGI reportó en 2022 una brecha salarial del 13% en el sector deportivo, lo que evidencia una desigualdad estructural en la industria.

En la Alcaldía Benito Juárez, estas desigualdades estructurales se traducen en mayores barreras para el desarrollo deportivo de las mujeres, profundizando la brecha de participación y reconocimiento. Por lo tanto, cualquier intervención pública orientada a reducir barreras económicas debe incorporar un enfoque de género que permita compensar las desventajas estructurales existentes y promover condiciones más equitativas.

Históricamente, las personas deportistas han sido invisibilizadas institucionalmente, lo que ha obstaculizado la construcción de una identidad deportiva local sólida y la posibilidad de desarrollar sus trayectorias dentro del propio territorio.

Esta situación se agrava en un contexto social. De acuerdo a EVALUA (2024), la pobreza multidimensional alcanzó un 55.8%, en comparación con el 55.7% registrado en 2018. Esta situación impacta directamente en el acceso al deporte como un derecho y no solo como una actividad recreativa.

A nivel nacional, el panorama también es preocupante, únicamente el 41% de la población mayor de 18 años en zonas urbanas realiza actividad físico-deportiva, según el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2024 del INEGI. Este dato evidencia un entorno con bajos niveles de práctica deportiva y con condiciones insuficientes para fortalecer una cultura del deporte y el cuidado de la salud.

En este contexto, la ausencia de apoyos institucionales para cubrir insumos básicos como uniformes no es un problema aislado, sino un factor que contribuye a la baja participación, a la deserción y a la reproducción de desigualdades económicas y de género.

Por ello, resulta necesario implementar una acción social que reduzca las barreras económicas de acceso a insumos deportivos, fortalezca la representación digna de los equipos, promueva la permanencia y contribuya a cerrar brechas estructurales, particularmente aquellas que afectan a las mujeres deportistas.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

La entrega de uniformes deportivos en la Alcaldía Benito Juárez, mediante la acción social “Integra Deporte BJ”, constituye una intervención pública orientada a reducir barreras económicas que limitan la participación digna en equipos representativos, así como a atender desigualdades estructurales de género en el ámbito deportivo.

El problema identificado radica en que el acceso a insumos básicos como uniformes depende, en gran medida, de la capacidad económica individual o familiar, lo que genera condiciones de desigualdad en la representación institucional y puede derivar en deserción deportiva. Al asumir institucionalmente parte de esta carga económica, la acción incide directamente en la disminución de gastos asociados a la práctica deportiva, fortaleciendo la permanencia, la cohesión grupal y el sentido de pertenencia.

Desde una perspectiva de género, esta intervención adquiere carácter de acción afirmativa, ya que las mujeres deportistas enfrentan desventajas estructurales derivadas de brechas salariales y menores oportunidades de desarrollo. Al reducir el costo individual de participación, la acción contribuye a compensar parcialmente estas desigualdades y promueve condiciones más equitativas.

En términos de contexto social, si bien en la Ciudad de México la pobreza moderada pasó de 46% en 2018 a 45.4% en 2024 (EVALÚA, 2024), la reducción ha sido marginal, lo que evidencia la necesidad de fortalecer intervenciones focalizadas que incidan directamente en el bienestar de la población. En este sentido, el deporte no debe entenderse como un gasto accesorio, sino como un derecho que contribuye al desarrollo integral, la salud y la inclusión social.
La Alcaldía Benito Juárez cuenta con una infraestructura deportiva consolidada y es referente en competencias locales, manteniéndose en posiciones destacadas en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, según estadísticas del INDEPORTE 2025. Asimismo, alberga instalaciones emblemáticas como la Alberca Olímpica "Francisco Márquez" y el Gimnasio Olímpico "Juan de la Barrera", que forman parte del Complejo Olímpico México '68.
No obstante, la existencia de infraestructura y logros deportivos no garantiza por sí misma condiciones de acceso equitativo. Para que dicha infraestructura cumpla plenamente su función social, es indispensable asegurar que las personas deportistas cuenten con los insumos básicos para participar en condiciones dignas.
Por lo tanto, "Integra Deporte BJ" se configura como una intervención pertinente, proporcional y coherente con el problema público identificado, al establecer una relación directa entre la reducción de barreras económicas, la promoción de igualdad sustantiva y el fortalecimiento de la identidad deportiva local.

4.4. Participación social.

La participación social en esta acción es ejercida por las personas deportistas pertenecientes a diferentes alcaldías, que representan a la Alcaldía Benito Juárez, así como por la sociedad en general, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y agrupaciones sociales.
Esto ocurre durante las etapas de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.
Asimismo, esta acción cuenta con la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres sobre la incorporación de la perspectiva de género en los lineamientos de operación.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La acción social "Integra Deporte BJ" se alinea con diversas estrategias y programas sociales impulsados tanto por el gobierno central de la Ciudad de México como por otras alcaldías, con el objetivo común de promover la inclusión social y el bienestar comunitario a través del deporte.
Sin embargo, cabe señalar que estos programas no se contraponen, ya que son distintos entre sí y operan en diferentes niveles de gobierno, con objetivos y alcances complementarios.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarios.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

Se estiman 1,000 personas deportistas integrantes de algún equipo representativo de la alcaldía Benito Juárez, de las cuales el 46.5% son hombres y 53.5% mujeres, a partir de los 6 años de edad.

5.2 Población Beneficiaria.

Se beneficiará a un total de 1,000 personas deportistas que participan activamente en los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, del total, el 46.5% son hombres y 53.5% mujeres. Se estima una participación femenina de al menos el 50%, a partir de los 6 años de edad.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Contribuir a la reducción de las barreras económicas que enfrentan las personas deportistas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, mediante la entrega de 1,000 uniformes deportivos completos (chamarra, pantalón y mochila). Promoviendo la igualdad de género y fortaleciendo la identidad institucional y el sentido de pertenencia.

6.2. Objetivos Específicos.

- Reducir la carga económica asociada a la adquisición de uniformes deportivos de las personas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, mediante el otorgamiento de 1,000 uniformes completos (chamarra, pantalón y mochila).
- Incorporar la perspectiva de género en la ejecución de la acción social, asegurando que al menos el 50% de los uniformes sean otorgados a mujeres integrantes de los equipos representativos, promoviendo su inclusión y participación en condiciones equitativas.
- Fortalecer la identidad institucional y el sentido de pertenencia de las personas integrantes de los equipos representativos, a través del uso del uniforme oficial en competencias y eventos deportivos. Esta acción contribuirá a mejorar el desempeño, autoestima, compromiso y permanencia en las distintas disciplinas deportivas.

7. Metas Físicas.

Otorgar un apoyo en especie a personas deportistas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, mediante la entrega de 1,000 uniformes deportivos (chamarra, pantalón y mochila).
Estimando una participación femenina de al menos el 50% en mujeres, entre los 6 y 25 años de edad. Con la finalidad de garantizar el acceso equitativo y digno al deporte representativo local, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

8. Presupuesto.

- Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026: $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)
- Monto unitario del uniforme deportivo (chamarra, pantalón y mochila), por persona beneficiaria del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026: $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)
- Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única.

9. Temporalidad: La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses o hasta agotar el presupuesto asignado de $ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

10. Requisitos de acceso.

- Ser residente de la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa en la Alcaldía Benito Juárez.
- Tener más de 6 años de edad cumplidos.
- Tener participación competitiva durante el año 2025-2026.
- Participar por la Alcaldía Benito Juárez en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
- Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CCE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
- Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, en formato PDF, completa y legible del documento original (no copia).

10.1. Documentación.

Toda la documentación se deberá adjuntar completa y legible en formato PDF (archivo escaneado del documento original) en el formulario digital.

Deportistas mayores de edad.

- Identificación oficial vigente, con domicilio en la Ciudad de México o área Metropolitana.

Se aceptan los siguientes documentos:

- INE (credencial de elector)
- Pasaporte
- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Si la identificación oficial (credencial de elector) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la **página: https://www.gob.mx/curp/** y adjuntarla al momento del registro.
- Comprobante de domicilio.
- Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con nombre y firma autógrafa del solicitante (preferentemente tinta azul). Dicho formato estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
- Formar parte del registro en las "Cédulas de inscripción" de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2025-2026 y en las "Memorias técnicas" emitidas por el Instituto del Deporte. A fin de acreditar que son integrantes de alguno de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez.

Deportistas niñas, niños o jóvenes. (6 años, hasta un día antes de cumplir 18 años)

- Acta de Nacimiento actualizada.
- Comprobante de domicilio.
- Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con nombre y firma autógrafa de la madre, padre o tutor (tinta azul). Dicho formato estará disponible en la página oficial de la Alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
- Formar parte del registro en las "Cédulas de inscripción" de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2025-2026 y en las "Memorias técnicas" emitidas por el Instituto del Deporte. A fin de acreditar que son integrantes de alguno de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez.

De la madre, padre o tutor de las niñas, niños y jóvenes:

- Identificación oficial vigente, con domicilio en la Ciudad de México o Área Metropolitana.

Se aceptan los siguientes documentos:

- INE (credencial de elector)
- Pasaporte
- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Si la identificación oficial (credencial de elector) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: https://www.gob.mx/curp/ y adjuntarla al momento del registro.

11. Criterios de elección de la población.

El apoyo que brinda esta acción social se les entregará a todos los equipos representativos de la alcaldía Benito Juárez.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos, por no estar debidamente requisitados o por los siguientes puntos:

- Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, domicilio incorrecto, nombre del beneficiario o del tutor incompleto o incorrecto.
- No haber realizado el registro en tiempo y forma. (Dentro de los plazos establecidos en la convocatoria)
- No estar registrado en las "Cédulas de inscripción" de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2025-2026, ni en las "Memorias técnicas" emitidas por el Instituto del Deporte como integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez.

12. Operación de la acción.

- Las personas interesadas deberán previamente descargar del formulario digital que estará disponible en la página oficial de la alcaldía "www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx." la Solicitud de Incorporación a la acción social, para que posteriormente se requisite, firme y adjunte al momento del registro.

La información registrada en el formulario digital (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y correcta ya que serán los únicos datos de contacto en caso de alguna aclaración.

- Una vez requisitado el formulario digital en la página oficial de la alcaldía "www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx", la persona solicitante deberá adjuntar la documentación descrita en el apartado "Documentación", la cual deberá ser únicamente en formato PDF (no imagen), completa y legible del documento original (no copia), cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
- Una vez completada la Solicitud de Incorporación para ser persona potencialmente beneficiaria de la acción social, así como haber anexado la documentación correspondiente, se asignará un número de folio a las personas solicitantes, mismo que deberán conservar para su seguimiento.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte asistirá a las personas solicitantes durante el proceso de incorporación a la acción social.
- Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte concentrará y revisará que los expedientes de las personas solicitantes cumplan, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 "Requisitos de Acceso" de los presentes lineamientos.
- Una vez revisados los expedientes de las personas solicitantes, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte seleccionará a las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes lineamientos e integrará el padrón y lo remitirá a la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva, para su aprobación.
- La Dirección de Fomento y Promoción Deportiva, solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de esta Alcaldía.

Se entenderá por personas no beneficiadas a aquellas cuyo número de folio no se encuentre publicado en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.

- La Dirección de Fomento y Promoción Deportiva, programará fecha y horario para la entrega del apoyo en especie a las personas beneficiarias; dicha programación será de acuerdo con los procedimientos administrativos y normativos del área, por lo que no forma parte de los presentes lineamientos de operación.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo en especie.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, dará seguimiento a la entrega de los apoyos durante los próximos 10 días hábiles.

La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

- Una vez entregados todos los apoyos, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte se lo informará a la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva y ésta última se encargará de realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a dicha acción social.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2026, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción, en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

“Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”

- Difusión.

La acción social se difundirá a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación, así como, en su caso, sus modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página: www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Así mismo, la convocatoria para participar se dará a conocer a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Se brindará orientación e información en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte ubicada en av. División del Norte No.2333, Col. General Anaya, C.P. 03340 (entrada por túnel 12 del Complejo Olímpico México 68).

14. Padrón de personas beneficiarios y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de personas beneficiarias será integrado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de acuerdo con el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026.

El padrón se conformará una vez concluido el proceso de recepción, revisión y validación del universo de solicitudes, garantizando criterios de objetividad, transparencia, equidad y no discriminación, análisis con enfoque de género y de inclusión, el cual deberá contener, al menos los siguientes datos:

- Nombre completo
- Edad
- Sexo
- Unidad territorial
- Alcaldía
- Pertenencia étnica
- Discapacidad

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, son los siguientes:

- Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria de la misma.
- Cuando las personas beneficiarias de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.
Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.
Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.
La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de Calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósitos	**Contribuir a la reducción de las barreras económicas que enfrentan las personas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, mediante la entrega de 1,000 uniformes deportivos completos.**	**Porcentaje de gasto promedio en uniformes cubierto por la acción social.**	**(Monto del uniforme cubierto por la acción social / Monto total del uniforme) * 100**	**Porcentaje**	**Anual**	**100%**	**•Comprobantes de entrega y costos. •Encuesta de satisfacción.**
Componente	**Incorporar perspectiva de género en la ejecución de la acción social.**	**Porcentaje de uniformes entregados a mujeres integrantes de los equipos.**	**(Número de mujeres beneficiarias por la acción social / Número total de beneficiarios de la acción social) * 100**	**Porcentaje**	**Anual**	**50%**	**•Padrón oficial de la acción social "Integra Deporte BJ" 2026. (desagregado por sexo)**
	Fortalecer la identidad institucional y el sentido de pertenencia de las personas integrantes de los equipos.	**Porcentaje de personas beneficiarias que reportan sentirse identificadas con la Alcadía al recibir el uniforme.**	**(Número de personas identificadas con la Alcaldía al recibir el uniforme / Número total de personas beneficiarias de la acción social) *100**	**Porcentaje**	**Anual**	**80%**	**•Padrón oficial de la acción social "Integra Deporte BJ" 2026. •Encuesta de identificación.**

La presente matriz de indicadores refleja de manera estructurada los elementos clave de seguimiento y evaluación de la acción social "Integra Deporte BJ", impulsada por la Alcaldía Benito Juárez. Estos indicadores tienen como finalidad monitorear el cumplimiento de los objetivos de dicha acción, asegurando la transparencia, eficiencia e impacto de las acciones orientadas al reconocimiento, inclusión y permanencia de personas deportistas, con enfoque en las mujeres integrantes de los equipos representativos.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.
El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos de Operación no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos. En la ejecución de la acción se incorporará la equidad y perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.

- Referencias

EVALUA 2024:
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

Evaluaciones publicadas:
https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/evaluacionde-programas-sociales/evaluaciones-externas

Instituto del Deporte (INDEPORTE 2024):
https://rudprofesionales.indeporte.cdmx.gob.mx/index.xhtml

Canal del congreso:
https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/17662/Avanza_en_-Senado_igualdad_salarial_en_el_deporte https://rmsindicalistas.mx/2024/03/tres-dificiles-barreras-que-enfrentan-las-mujeres-en-el-mundo-del-deporte/

INEGI 2025:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/mopradef/mopradef2024.pdf

INMUJERES (CEDOC):
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100559.pdf